

Tarifas para el Servicio de Arbitraje

Las tarifas por el servicio de Arbitraje comprenden los gastos de administración y los honorarios de los Árbitros y Secretarios del Tribunal.

El solicitante del servicio Arbitraje deberá acompañar su solicitud con la suma de TRESCIENTOS DOLARES (\$ 300.00). Así mismo, la parte que acepta el Arbitraje deberá consignar la misma cantidad, al momento de la aceptación del servicio. Las cantidades consignadas por las partes, serán deducidas de los costos administrativos establecidos para el Arbitraje. En ningún supuesto habrá devolución de las sumas consignadas.

Costos Administrativos.

El Consejo Directivo del Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, ha dispuesto el cobro de la siguiente tarifa en atención a la cuantía de los procesos arbitrales que se tramiten en el Centro, así:

Monto de la Reclamación		Costos Administrativos		
Hasta	25,000.00			1,500.00
25,001.00	a 50,000.00	2,125.00		
50,001.00	a 100,000.00	2,125.00	+	3.00%
100,001.00	a 500,000.00	3,600.00	+	1.50%
500,001.00	a 1,000,000.00	9,300.00	+	1.00%
1,000,001.00	a 2,000,000.00	14,200.00	+	0.50%
2,000,001.00	a 5,000,000.00	19,300.00	+	0.20%
5,000,001.00	a 10,000,000.00	24,400.00	+	0.10%
10,000,001.00	a 50,000,000.00	28,700.00	+	0.05%
50,000,001.00	a 100,000,000.00	40,000.00	+	0.04%
100,000,001.00	En adelante	50,000.00		

(*) Cada uno de los rangos, así como sus respectivos porcentajes son calculados en dólares americanos.

Nota: En el rango #8 los honorarios son de \$24,400.00 por \$5,000,001.00 más 0.10% del exceso hasta llegar a \$10,000,000.00

Honorarios de los Árbitros (*)

Para el cálculo de los honorarios de **cada** árbitro, se utilizará la siguiente tabla:

Monto de la Reclamación		Honorarios de Árbitros		
Hasta	50,000.00			2,125.00
50,001.00 a	100,000.00	2,125.00	+	1.17%
100,001.00 a	500,000.00	2,900.00	+	0.85%
500,001.00 a	1,000,000.00	6,300.00	+	0.64%
1,000,001.00 a	2,000,000.00	9,500.00	+	0.43%
2,000,001.00 a	5,000,000.00	13,800.00	+	0.22%
5,000,001.00 a	10,000,000.00	20,100.00	+	0.09%
10,000,001.00 a	50,000,000.00	24,400.00	+	0.03%
50,000,001.00 a	100,000,000.00	41,400.00	+	0.02%
100,000,001.00	En adelante	49,000.00	+	0.01%

(*) Cada uno de los rangos, así como sus respectivos porcentajes son calculados en dólares americanos.

Notas:

- Se debe tomar en consideración que en los casos donde se nombran tres árbitros la tarifa se aplica para cada uno.
- En el rango # 8 los honorarios son de \$24,400.00 por 10,000,001.00 más el 0.03 % del exceso hasta llegar hasta 50,000,000.00.

Si las partes consignan, el Centro girará a cada árbitro el veinticinco por ciento (25%) de los honorarios de los árbitros que les correspondan. Cuando el Tribunal se declare competente se le girará otro veinticinco por ciento (25%) a los árbitros y el cincuenta por ciento (50%) al Secretario del Tribunal.

El cincuenta por ciento (50%) restante se pagará cuando el Tribunal pronuncie el laudo.

Honorarios del Secretario del Tribunal

Los honorarios del Secretario del Tribunal se han fijado en cincuenta (50%) de los honorarios de un árbitro.